

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0329-2019-UNAM

Moquegua, 03 de Mayo de 2019

VISTOS, el Informe N° 049-2019-DGC/P/UNAM del 26.04.2019, Memorándum N° 026-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, del 12.04.2019, Memorando Múltiple N° 03-2019-DGC/P/UNAM del 02.04.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Mayo del 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 03-2019-DGC/P/UNAM del 02.04.2019, el Director de Gestión de la Calidad como órgano de asesoramiento de la Presidencia de la Comisión Organizadora, procede a reiterar lo comunicado a través del Memorando Múltiple N° 02-2019-DGC/P/UNAM, en el sentido de la conformación de los Comités de Calidad de las Escuelas Profesionales, como primer paso para iniciar el proceso de acreditación de sus respectivos planes de Estudios, el cual debe ser aprobado con Resolución de Comisión Organizadora y elevado al SINEACE por la Dirección de Gestión de la Calidad de la UNAM.

Que, al respecto, con Memorándum N° 026-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, del 12.04.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, comunica a la Dirección de Gestión de la Calidad, la propuesta de conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, integrada por docentes y estudiantes.

Que, con Informe N° 049-2019-DGC/P/UNAM del 26.04.2019, el Director de Gestión de la Calidad en atención al Memorándum N° 026-2019-EPIP/UNAM/FILIAL ILO, del 12.04.2019, informa al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora que previa coordinación con las Escuelas Profesionales, se están adecuando algunos datos para la conformación de los Comités de Calidad, a fin de uniformizarlos al formato C.11 de la Directiva N° 002-2018-SINEACE/P aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 172-2018-SINEACE/CDAH del 16.10.2018, para su correspondiente aprobación mediante acto resolutorio; para tal efecto, remite la propuesta de conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, conforme lo peticionado por el Dr. Walter Merma Cruz, Director de la referida Escuela Profesional.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 02 de mayo del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR la conformación del Comité de Calidad de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme lo peticionado por el Dr. Walter Merma Cruz, Director de la referida Escuela Profesional.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Mayo de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la conformación del COMITÉ DE CALIDAD de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme al siguiente detalle:



NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	FILIACIÓN
Walter Merma Cruz (Primer Miembro)	00494340	waltermerma1@hotmail.com	Docente
Sheda Méndez Ancca (Segundo Miembro)	29646000	shedamendez@gmail.com	Docente
Edwin Félix Poicon (Tercer Miembro)	21870431	ED2503@hotmail.com	Docente
Vilma Vilca Cáceres (Cuarto Miembro)	09414823	vilca.v@gmail.com	Docente
Sucy Caballero Apaza (Quinto Miembro)	24661370	caballeroucea@hotmail.com	Docente
Grovert Quino Villanueva (Sexto Miembro)	42132653	grovertquino@hotmail.com	Estudiante

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que la Comisión conformada en el artículo precedente, presente un Informe Final de Actividades, al término de cada Semestre Académico.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0329-2019-UNAM

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros designados en el resolutivo precedente, y demás instancias, para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DGC  
EPIAM  
OTIN  
Interesado  
Arch. 02